



## Editorial

Nuevas andanzas de La Rama Torcida (LRT) ésta vez en formato electrónico y desde la renovada página web [www.laramatorcida.com.pe](http://www.laramatorcida.com.pe) Este proyecto de muchas voces y, en simultáneo, en diferentes partes de este globo de aldeas es un camino, muchas veces, de entusiasmos y desalientos, errores y triunfos, presencias y olvidos, excusas e inclusiones . Pero, no nos cunde la desesperanza de seguir caminando. Ese es y será nuestro empeño.

Esta vez salimos con un estudio del proceso judicial del Putumayo. La explotación gomera en la *Amazonía* norte a principios del siglo XX ha dejado heridas abiertas a la naturaleza así como a los integrantes de pueblos indígenas que han sufrido las vejaciones de parte de quienes explotaban esos recursos y del Estado peruano al abdicar en sus funciones de defensa de los derechos de la persona. Ha sido un hecho que ha fracturado la vida social en la floresta en desmedro de la condición del indígena, fractura que todavía cosecha con la exclusión de éstas personas dentro de las políticas del Estado. La Amazonia todavía sigue siendo un espacio de exclusión social y de colonización mental aunque bien sabemos que no solamente es la floresta, muchos lugares de los Andes atraviesan por las mismas características.



Como peruanos y peruanas hemos vivido una guerra interna que trajo como consecuencia sesenta mil muertos como señala el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, que han castigado a una población específica racial y socialmente. Pero, todavía no hemos abierto suficientemente los ojos ante tremenda situación. Lo seguimos cerrando a favor del mercado, prédica que excluye a un gran sector del país donde los índices de pobreza y analfabetismo aumentan. Debemos hacer un esfuerzo tremendo por cambiar esta tendencia, el mercado no lo es todo. Cambio de mentalidades y de conductas.

### Contenido:

EDITORIAL	1
Artículo: NUEVAS CARTOGRAFÍAS Y MARCHAMOS EN EL PROCESO DEL PUTUMAYO	3

### Artículo

**NUEVAS CARTOGRAFÍAS Y MARCHAMOS EN EL PROCESO DEL PUTUMAYO. No sólo ellos.**

*Las fotografías publicadas en el texto han sido tomadas en el Real Jardín Botánico de Madrid*

---

No podemos seguir siendo un país donde cotidianamente se practica la exclusión económica, social, política y racial. Ese camino nos lleva al despeñadero. Lo sucedido en el Putumayo, en los Andes y floresta no debe volver a ocurrir, sería el ocaso como Estado. Es para gritar ¡Basta ya!

Todavía en la floresta falta hacer asedios de reflexión a lo ocurrido en la región del Putumayo a principios del siglo XX. No podemos seguir en silencio es una mala práctica para la memoria individual y colectiva. *La Rama Torcida* ante hechos como éstos se propone discutir para mejorar, para que no vuelva a ocurrir. Lo mismo podemos hacer una reflexión sobre la contaminación de las



*“Lo sucedido en el Putumayo, en los Andes y en la floresta no debe volver a ocurrir, sería el ocaso como Estado.”*

aguas como consecuencia de los derrames de petróleo en la cuenca amazónica, discutir y sacar conclusiones. Será nuestro norte.

La música anuncia que suena el manguaré, esos tambores que llamaron a la rebelión a *Katenere*, jefe indígena, en pleno Putumayo. Ahora, llaman a la maloca para ofrecernos un poco de coca y discutir. Mare, voz huitoto que significa está bien. Ese será el empeño de la revista, la sana discusión.



---

# NUEVAS CARTOGRAFIAS Y MARCHAMOS EN EL PROCESO DEL PUTUMAYO.

## No sólo ellos.

Por Miguel Donayre Pinedo (\*)

### Introducción

Por razones de trabajo estuve en la zona del Putumayo, Departamento de Loreto, zona fronteriza peruana que colinda con Colombia. En una avioneta, el vuelo se realiza en cuarenta y cinco minutos, se atraviesa el paisaje verde de los árboles, siendo los ríos marchamos de café con leche en todo ese color hegemónico de la floresta; por transporte fluvial, el viaje dura aproximadamente veinticinco días o más.

El Estado peruano no tuvo ni tiene una política de fronteras, hay esfuerzos muy aislados y estériles, y en la zona predomina el abandono acosada que por ese entonces, y ahora, por la guerrilla colombiana y el narcotráfico, amén de los extractores furtivos de madera.

Había leído lo ocurrido en esa zona y me causaba, y causa muchas preguntas. A principios de 1900, en la zona del Putumayo, tuvo lugar la muerte de aproximadamente de 40.000 indígenas (2) de diferentes etnias: Uitoto, Ocaína, Andoke, *Boorás* entre otros (3). Las muertes fueron atroces y crueles: quemados vivos, torturados hasta agusanarse, estupro, aplicación de cepos, muerte de ancianos, niños y mujeres. Estas brutales muertes, según se cuenta en la bibliografía leída, culpabiliza al cauchero de entonces Julio C. Arana, quien dio la orden de extraer más goma a costa y sacrificio de la mano de obra indígena.

Me impresionó e impresionan todavía las historias y las imágenes sobre este período en la floresta sudamericana, igual me sucedió en la provincia de Baca Diez en la Amazonia Boliviana, el olvido de ese período es lo predominante, solamente quedan como vestigio las edificaciones de la época. En mi estancia en El Estrecho, localidad peruana ubicada en el mismo río Putumayo, pregunté a las personas que vivían en el lugar acerca de éstos graves hechos ocurridos en el período cauchero, no se acordaban, algunos lo habían olvidado; también pregunté a un anciano indígena, recordaba poco, no quería hablar, y me asaltó la pregunta ¿Qué ha pasado? En estas líneas intentaré responderme algunas preguntas y tratar de entender lo ocurrido, aprovechando la oportunidad del seminario sobre el holocausto.

De la bibliografía revisada, me centraré en sitiar un texto, escrito por uno de los magistrados de la causa, Carlos A. Valcárcel, cuyo título es “*El proceso del Putumayo y sus secretos inauditos*” (4), principal libro recurrente por los historiadores y antropólogos, sin desdeñar el célebre testimonio del Cónsul inglés Roger Casement (5) también muy apelado.

Vale hacer aclaraciones preliminares, se menciona por lo general en la bibliografía consultada, el proceso del Putumayo, como si fuera uno, pero, en realidad había dos procesos judiciales que se hicieron en uno, y lo dice el mismo magistrado de la causa (6). Además, la bibliografía culpabiliza a Julio C. Arana de las muertes de integrantes de pueblos indígenas en la zona del Putumayo, es una verdad a medias o una media mentira, porque muchos de los ejecutores de esas muertes fueron también los gerentes de las secciones de entrega de caucho, indígenas mismos que actuaron como los “muchachos de confianza”; también hay que advertir los niveles de las complicidades acerca de lo ocurrido: como es el caso de los empleados y funcionarios públicos que sabiendo de los hechos callaron. En esto hay que incluir a los ministros del Estado y los jefes de gobierno, la población de Iquitos (que sabiendo lo ocurrido silenciaron) y el cuerpo consular radicado en Iquitos (la estrategia torpe de la diplomacia peruana que por negociaciones territoriales no dijo nada frente a las muertes de estas poblaciones, a pesar de los informes). Es evidente la actitud del Congreso de la República, que a pesar de estos graves y trascendentes hechos que rebasaron las fronteras nacionales, no nombró ninguna Comisión de investigación, tomando en cuenta que la Comisión Judicial que estuvo en el mismo lugar de los hechos, de por sí estaba muy limitaba y buscó atajos legales para acallar estos gritos de denuncia. Sin olvidar la manipulación de la memoria por todos estos años, muchos de los responsables de estas muertes han sido considerados localmente como prohombres de la nación peruana.

Lo que llama además poderosamente la atención es que estos hechos luctuosos no llamaron a la reflexión de los juristas peruanos de ese momento, había y hay mucho que discutir alrededor de estas muertes colectivas y el ensañamiento de las ejecuciones. De las fuentes bibliográficas consultadas se ha quedado con lo dicho, Arana es el culpable, y el móvil obedecía a una cuestión económica. No es el todo cierto. Y, no avanzaron más. La bibliografía sobre pueblos indígenas hecha por antropólogos y abogados, no menciona el tema, a pesar de existir suficiente material para reflexionar tanto en las bases de un derecho internacional de pueblos indígenas (7) como *balbucear* el delito de genocidio.



## I Perú, entre dos siglos

Hay un hecho que llama la atención y que va distinguir este período de frontera entre los siglos XIX y XX en el Perú. En 1904 sufragaron 146.990 electores (alfabetos y hombres). En 1908 votaron 184.388 personas. La población en esos momentos del Perú bordeaba los cuatro millones de personas. Es decir, que la población electoral representaba el 4 por ciento del total (8) . Este hecho es una gran metáfora de lo que ocurría entonces del también llamado por los historiadores período de la *República Aristocrática*.

La situación peruana se cruzaba entre problemas y posibilidades, constante histórica. Triunfó en este período el *proyecto oligárquico* que consistía en asimilar al Perú a la civilización europea, imaginada esta como una comunidad próspera, ordenada y culta. Una de las principales fortalezas de este proyecto fue la economía de exportación de diferentes recursos naturales: minería, caucho, petróleo, ganadería, agricultura. Este período de la “*República Aristocrática*” se extiende desde 1899 a 1919 aproximadamente. La clase política estaba conformada por un grupo de familias y personas de variados intereses: representantes de la aristocracia colonial, inmigrantes europeos y norteamericanos, y personas de ascenso social y de orígenes nada claros, aprovechando las opciones dadas por la carrera militar y el empleo en casa comerciales. Por esos días quienes gobernaban pertenecían al llamado Partido Civilista, que contaba entre sus miembros con prominentes abogados, profesores de universidad, propietarios de haciendas de la costa (vinculados al sector azucarero) y comerciantes relacionados al bloque económico de exportación. Lo peculiar de este período fue la fuerte presencia y protagonismo de los políticos locales (9), tenían gran poder, aunque también poco a poco se va diluyendo a favor de los políticos y poder central.

En relación con las exportaciones de recursos naturales, la Amazonia jugó un papel importante para las arcas fiscales peruanas. En este caso, es el caucho, de acuerdo al extracto estadístico presentado por Carlos Contreras y Marcos Cueto (10):

VALORES DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS NACIONALES EXPORTADOS EN EL PERIODO 1887- 1914  
(en miles de libras peruanas)

Año	Algodón	Azúcar	Caucho
1887	60	300	64
1900	326	1500	0
1909	1300	1200	1200
1910	1100	1400	1300
1914	1500	2700	446

El caucho en 1910 llegó a constituir el 30 % del total de exportaciones peruanas. Cayó abruptamente cuando los intereses británicos (11) encontraron más seguras las plantaciones realizadas en sus colonias de la India, Ceilán y el sudeste asiático.

Hay que precisar mejor la denominación de caucho. De acuerdo a Barclay y Santos (12), por una confusión inicial el viajero francés Charles La Condamine llamó la atención acerca de las propiedades del caucho y el aprovechamiento de parte de los amerindios tanto en la costa del Pacífico de Ecuador como a lo largo del río Amazonas. En realidad, de acuerdo a los mismos autores citados, se trataba de dos géneros diferentes, que se conocieron más tarde como *Castilla* y *Hevea*.

A principios del siglo XX se determinó la existencia de cinco géneros de goma principales: *Hevea*, *Castilla*, *Sapium*, *Ficus* y *Manihot*. La de mayor aptitud industrial resultaron: *Castilla* y *Hevea*. Por eso es mejor mencionar *gomas* que caucho, siendo esta última una variedad. En el caso peruano se explotó y exportó la especie de *Castilla*.

La ciudad de Iquitos ubicada en el Departamento más extenso del Perú (Loreto), en ese entonces contaba con una población aproximada de 20.000 habitantes poco más o menos (datos proporcionados por el mismo magistrado del Putumayo), situada a la orilla izquierda del río Amazonas, era un puerto principal de la actividad cauchera de entonces. En Iquitos, por esos años, residían dos jueces que ejercían jurisdicción en todo el departamento.

## II

### Crónica y omisiones de una violencia anunciada

La violencia hacia la población indígena de los bosques amazónicos, no era reciente, era una realidad de la vida social de la floresta de entonces. Así entre los archivos del período que va 1850- 1920 (13) de la Corte Superior de Loreto, que tuve la oportunidad de revisar, antes de que se quemasen en el incendio intencionado del mes de octubre de 1998, encontré el siguiente el *juicio de oficio contra Pedro Vela y otros*, por el delito de plagio y estupro de infieles en 1870 (14).

Vale mencionar en esta línea de violencia social por la explotación de gomas lo sucedido en el río Samiria, Departamento de Loreto, Perú, así lo testimonia Jenaro Herrera (15), cuando hace alusión a la muerte de indígenas del pueblo indígena Cocama Cocamilla.

En la misma zona del Putumayo hubo signos de sublevación indígena ante las condiciones laborales, violencia y muerte con anterioridad a la presencia Julio C. Arana por dicha región, en 1902 veinticinco jefes indígenas (16) fueron asesinados por promover una rebelión por las duras condiciones laborales, la muerte brutal de indígenas estaba presente en la vida social de entonces, no solamente en el Putumayo.

En esa misma línea de la violencia étnica se tiene la denuncia sobre maltrato de indígenas por la zona del Ucayali (17), donde hay una protesta de parte de la Iglesia al gobierno peruano sobre la situación de integrantes de pueblos indígenas en la zona. El gobierno de Perú contestó a través del Ministro de Relaciones Exteriores que no era posible intervenir, dado que los abusos se hicieron en territorios de litigio entre el Perú y los países limítrofes, por lo que se mantuvieron al margen.

A pesar de las prescripciones constitucionales y legales sobre la libertad e igualdad de las personas, en esta parte de la Amazonia, persistía la práctica social de jerarquía y castas con relación a los integrantes de pueblos indígenas (18). Y, la zona del Putumayo era un contexto adecuado ante la abdicación del Estado para asumir sus funciones. Es necesario indicar que el Estado peruano del siglo XIX y parte del XX dejó a los particulares hacer su propio Estado dentro de sus propiedades: administraban justicia y en muchos casos circulaban monedas. Un típico caso es el régimen de hacienda en la costa y sierra, un claro ejemplo de ello es el caso de la inmigración de *coolíes* para la explotación agrícola de las haciendas costeñas, eran contratados a través de la modalidad de locación de servicios y sometidos a régimen casi de esclavitud.

En este sentido, uno de los rasgos contradictorios y complejos de las sociedades como la peruana que me parecen muy sugerentes es la sostenida por Fernando de Trazegnies, cuando caracteriza a este tipo de sociedades como las sociedades de *modernización tradicionalista* para contraponer a las sociedades modernas. La sociedad de *modernización tradicionalista*, estriba que la sociedad no permanece tradicional, es decir, por tradiciones y estructuras pre-capitalistas inalterables; *en ningún caso puede pensarse que este tipo de sociedad representa lo estático, lo inamovible porque entonces no estaríamos frente a un proceso de modernización. Lo característico es que el dinamismo indudable que posee la modernización "tradicionalista" está puesto al servicio de una ingestión de lo nuevo por lo viejo. Hay una interacción de lo nuevo por lo viejo, en vez de un simple permanecer de lo antiguo como en el caso de las sociedades tradicionales. Pero, de otro lado, lo antiguo resulta sustituido por lo nuevo – como en la modernización capitalista- sino que es lo nuevo que resulta digerido, asimilado y convertido en elemento tradicional. Evidentemente, en este proceso en el que lo antiguo se alimenta constantemente de elementos nuevos, lo tradicional va siendo modificado a su vez; pero sus estructuras esenciales resisten e incluso dirigen los cambios (19)*. Es más este proceso absorbe elementos nuevos y les otorga un carácter y una función tradicional. El mismo Trazegnies, nos dice que este proceso de *metabolización* pretende compatibilizar lo nuevo con lo viejo, lo nacional con lo extranjero, la permanencia de grupos privilegiados y las ideas de igualdad y libertad. Y uno de los elementos que permite manejar esta situación es el Derecho. *En otras palabras, la modernización tradicionalista nos muestra un caso de esquizofrenia social; pero también nos enseña que un país puede vivir y funcionar manejando esquizofrenia. Las filosofías de la modernización "tradicionalista" constituyen un esfuerzo para manejar*

*ideológicamente la esquizofrenia cultural propia de este tipo de situación. Así, me parece que podemos entender mejor a la sociedad de entonces y los operadores legales con sus contradicciones en el mismo proceso: estaban contra la trata de indios, pero en el momento dado y oportuno de pronunciarse esquivaban todo compromiso frente a situaciones como ésta, discurso y actitud predominante.*

### III

#### La tremenda Corte Superior de Iquitos y el Putumayo

De acuerdo al Acta de Instalación de la Corte Superior de Loreto, ésta es instalada a los 21 días del mes de abril de 1907, el entonces presidente de la misma Juan Adriano La Madrid, manifestaba su importancia, que acelerará la administración de justicia en el Departamento de Loreto y haría más eficaz la aplicación de la ley y además desaparecería uno de los mayores inconvenientes que existían al tener que recurrir a la Corte de Cajamarca, de la que esta separada el departamento por una enorme distancia, que impedía la celeridad de las decisiones judiciales, requisito indispensable de una buena y recta administración de justicia. (20)

En ese entonces, en Iquitos, residían dos jueces, pertenecientes a la Corte Superior de Loreto, que ejercían jurisdicción en las tres provincias del Departamento, llamadas Alto Amazonas, Bajo Amazonas y Ucayali, además de la Corte Superior. Lo interesante es observar como fue el comportamiento de la Corte Superior frente a los crímenes del Putumayo, más aún en una Corte de reciente creación, fue un caso de estreno en pleno período cauchero que inundó la vida social amazónica de principios del siglo XX (21)

*Volvemos á este templo á seguir consagrando nuestros afectos más puros a la Diosa que sustenta el edificio social: la Justicia. Volvemos a él, con nuestro credo: guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes del Estado y administrar imparcialmente la justicia* (22), con estas palabras finaliza su discurso el Presidente de la Corte Superior de Loreto en 1908. Curiosamente luego de una enumeración de actividades de los diferentes agentes judiciales, reformas legislativas, comentarios al Código Civil vigente entonces, presupuestos de financiamiento no se hace mención alguna al proceso del Putumayo, a pesar de la campaña internacional sobre la misma.

El 18 de marzo de 1909, Juan Adriano La Madrid, leyó su memoria del año en la apertura del despacho judicial de 1909. Hay referencias a mejora de sueldos de magistrados, la justicia de paz, crítica a los abogados en ejercicio (23), pero tampoco hace referencia alguna al proceso del Putumayo. En 1911, siendo Presidente de la Corte Superior de Loreto, Juan de la C. Peña, leyó su discurso de apertura del año judicial de 1911 (24). Aquel año fue de renunciaciones y licencias de magistrados, pero por primera vez se hizo una referencia a lo sucedido en el Putumayo, en un clima de escepticismo de lo ocurrido (25). La actitud de la Corte Superior de Iquitos fue ante todo esquivar y silenciar lo ocurrido.

### IV

#### El proceso judicial

El comerciante Julio César Arana en una hábil trama comercial logra constituir en Londres la empresa “Peruvian Amazon Rubber Co.” a principios de siglo, tratando así de buscar respaldo de la corona británica. En 1907 el caucho tuvo una seria baja de precios en el mercado internacional, situación que llevo a Arana y sus socios, interesados en estimular la rápida colocación de los títulos de la empresa, a exigir un aumento de la producción de goma a costa de la sobreexplotación de la mano de obra indígena (26).

A nuestro parecer, no fue solamente una decisión económica la que empujó a esta sobreexplotación, las condiciones del contexto también se prestaban: zona declarada neutral, con la complicidad de autoridades y funcionarios (ministros de Estado, Prefectos, Congreso de la República, el servicio diplomático), interrelacionado con el racismo cotidiano de la vida social peruana y amazónica con relación a los integrantes de pueblos indígenas, que supuso el caldo de cultivo, sumado todo ello a unas autoridades judiciales débiles y corruptibles. Pero, como veremos, les fallaron los cálculos, ya que se presentarían graves denuncias que tendrían gran repercusión internacional.

Cuarenta mil witotos fueron exterminados en los trabajos forzados, en los campos de punición y en las matanzas ejemplares de los civilizados, nos dice desgarradoramente Stéfano Varese (27) ante estos crímenes masivos ocurridos en el Putumayo. La cifra de muertes varía entre 30.000 a 60.000 integrantes de pueblos indígenas Uítoto, Ocaína, andoke, boora., muinames, monuyas y rezígaros. Ante éstos hechos y la presión internacional se inició una investigación judicial sobre estos execrables crímenes.

Los hechos son denunciados formalmente por el periodista Benjamín Saldaña Roca, ante el juzgado de primera instancia de la ciudad de Iquitos, el 9 de agosto de 1907 (28), aparentemente no se investigó, paralizándose hasta 1909. La zona donde estaban ocupadas las empresas industriales gomeras de “Arana, Vega y Cia” y “J.C. Arana Hermanos”, fueron: Igarpaná, Carapaná, Cahuarí, Cotuhé, Idima, Menaje y otras de la cuenca del río Putumayo. En esa zona estaban ubicadas dos estancias o casas caucheras de nombre: La Chorrera y El Encanto, y éstas se subdividían en secciones.

Casa de La Chorrera/ Secciones a cargo de Víctor Macedo	Casa de El Encanto / Secciones a cargo de Miguel Loayza
Sur, Oriente, Unión, Atenas, Santa Catalina, Último Retiro, Porvenir, Abisinia, San Víctor, Matanzas, Entre Ríos, Sabana, Santa Julia, Morelia y Pama	Esperanza, La Sombra, La India, San Antonio, Sevilla, Barcelona, Argelia y La Florida.

**Fuente:** *El proceso del Putumayo y sus secretos inauditos*

Como decíamos, la actividad extractiva gomera en la zona de la empresa “Peruvian Amazon” estaba dividida por secciones. Al frente de cada sección estaba como encargado el Jefe de Sección, quien tenía responsabilidad y autoridad, además de inmunidad en sus actos. El Jefe de Sección tenía como subordinados a los Supervisores de los puestos caucheros, entre éstos supervisores se encontraban peruanos, bolivianos (blancos o mestizos) que a su vez mandaban a trabajadores negros reclutados y traídos de Barbados, cuya cifra también variaba de 36 a 200, según los autores.

La decisión de la empresa de incrementar la extracción de goma, tenía como incentivo a los Jefes de Sección, ya que percibían un porcentaje por el recurso extraído. Además, como señalábamos, podían imponer su voluntad en la sección gozando de total impunidad. La empresa se posesionó en tierras que estaban ocupadas por integrantes de pueblos indígenas de varias “naciones” como se conocían entonces a estas poblaciones. La permanencia de la empresa en la zona trastocó la vida social de esas poblaciones. A través de pactos e imposiciones con estas “naciones” (29) las actividades se centraron alrededor de la goma.

Ante las presiones sobre los Jefes de Sección, debido a las decisiones de la empresa de recolectar más productos, se apelaron a recursos sobradamente conocidos en la época para la obtención de mano de obra. Se hicieron correrías de indios, que consistía en el secuestro de indígenas hombres y mujeres para la recolección; ante la poca extracción de goma se imponían castigo ya como el cepo, látigo o muertes ejemplares a capitanes o caciques indígenas. Convirtiéndose todo este horror la vida cotidiana.

Comisión Judicial en la zona del Putumayo: En 1911 ante la denuncia hecha por el Fiscal de la Nación ante la Corte Suprema de Justicia, se constituye una comisión para ir a investigar in situ en la región del Putumayo. Esta Comisión está constituida por los siguientes integrantes:

Rómulo Paredes, Juez; Vicente Romero Fernández, médico español; Intérpretes, empíricos (sanitarios) que ayudaban al médico, suponemos que los interpretes debieron ser indígenas bilingües; 1 Promotor Fiscal; 1 Escribano o Secretario

Lugares visitados por la Comisión Judicial: La Chorrera (tres veces), Occidente, Último Retiro, Entre Ríos, Matanzas o Andoques, Atenas, Sabana, Santa Catalina, Abisinia, Oriente, Sur, El Encanto, Indostaní.

Es decir, la Comisión Judicial no pudo visitar todas las secciones. Las condiciones de trabajo de esta Comisión en la zona del Putumayo pasó serios contratiempos: falta de presupuesto, carencia de navíos que les llevaran a la zona, obstáculos de diferentes razones y tamaños, como los plazos legales entre otros. Así encontramos como el magistrado Valcárcel señala:

*“El tiempo que dispuso la comisión judicial para llevar a cabo el delicado trabajo que se le confió fue corto, y si no continuó ese trabajo es justo dejar constancia de que no fue por que se le limitara dicho tiempo, sino porque todos los miembros de la comisión estuvieron imposibilitados físicamente para continuarla.*

*Además la época que eligió fue adversa porque era de lluvias, las que hacían intransitables los caminos que había que recorrer a pié. Sobre todo, las grandes crecientes inundaron muchos de los lugares donde se tenía que hacer reconocimientos precisos e impedían por consiguiente actuar con más seguridad y éxito.*

*Teniendo en cuenta las enormes distancias, el mal tiempo que hubo que resistir, la diversidad de dialectos, la situación topográfica de los lugares donde hubo de practicar reconocimientos (3, 5, 6, y hasta ocho horas hubo de necesidad de caminar a pié alrededor de las casas de las secciones), la comisión judicial tuvo demasiada labor para llegar al ideal del fin que se perseguía, y por esto falta mucho para llegar al ideal del fin que se perseguía, y por esto falta mucho que hacer para completar el voluminoso expediente levantado en el mismo teatro e los sucesos [ Informe presentado por el doctor Paredes a la Prefectura de Loreto el 30 de setiembre de 1911] (30)*

El proceso luego de idas y vueltas, cayó en el olvido. No se llegó a sancionar a los responsables, se adujo la prescripción de los delitos por el tiempo transcurrido y se volteó la página de la historia.

## V La Misión Casement

Ante los escándalos suscitados en la prensa londinense a través de las publicaciones en el semanario, “The Truth”, los hechos narrados fueron discutidos en el Parlamento Británico y la Cancillería prometió una investigación sobre este tema. Ante esto se acuerda el nombramiento de Roger Casement, quien se encontraba de Cónsul británico en Río de Janeiro.

La Misión Casement estaba compuesta y elegida por la Compañía Amazónica Peruana y conformada por el H.L. Gielgud, el Honorable Coronel, R.H. Bertie, L.H. Barnes, un agricultor tropical; W. H. Fox, (un botánico y experto en caucho) y E.S: Bell (mercader). El objetivo de la misión era informar sobre las posibilidades de un desarrollo comercial de las propiedades de la Compañía e investigar las relaciones existentes entre los empleados nativos y los agentes de la Compañía, se referían a los súbditos de Barbados que habían sido reclutados por la empresa gomera. En cambio, Casement tenía instrucciones secretas y separadas sobre los métodos de recolección del caucho y sobre el tratamiento que recibían los nativos de parte de la empresa cauchera (31).

## VI Sociedad Libre de Estudios Americanistas/ Sociedad Antiesclavista y Protectora de Aborígenes de Inglaterra

Estas asociaciones de personas fueron muy activas en denunciar los hechos ocurridos en la zona del Putumayo. La Sociedad Antiesclavista y Protectora de Aborígenes de Inglaterra hizo un fuerte cabildo en Inglaterra hasta obtener el nombramiento de la misión para investigar los hechos denunciados en los medios de comunicación.

El caso de la Sociedad Libre de Estudios Americanistas, es una asociación que se funda en Barcelona a principios de siglo XX, en los Estatutos no se consignan las fechas (32) , cuyos fines eran obtener y divulgar en España el conocimiento de los pueblos de la América latina, como medio el mejor para conseguir mayor intimidad en las relaciones ibero- americanas (33) . Asimismo entre sus actividades se consigna que la sociedad irá desarrollando su acción- implantando estudios, creando los Museos cultural y de productos y la Biblioteca americanos, organizando conferencias y exposiciones, llevando su actividad a todo cuando juzgue conveniente con relación á su objetivo- según se lo permitan los elementos con que cuente [subrayado es nuestro] (34).

Así observamos que durante el período cauchero, tras los hechos acaecidos en El Putumayo, uno de los integrantes de la Sociedad Libre de Estudios Americanistas, figura entre los miembros del Comité Ejecutivo como Vicepresidente, Enrique Deschamps. Quien, cumpliendo con los estatutos, dirige una carta pública el 16 de junio de 1910 al diario “El Comercio” de Lima, denunciando los crímenes ocurridos en el Putumayo. Lo expresado en esta carta abierta fue uno de los argumentos más importantes que utilizó el Fiscal de la Corte Suprema de Perú para ordenar la pertinente investigación de lo acontecido.

Las actuaciones de estas dos asociaciones ante éstos hechos luctuosos también necesitan repensarse (35) . Es un grato antecedente de denuncias de hechos que no ocurren en el país de fundación de las asociaciones, sino en otros. Lanzamos entonces la pregunta ¿estamos ante un caso de mundialización de los derechos fundamentales a principios del siglo XX?

## VII La Felpa, La Sanción y The Truth

Estos son los nombres de distintos diarios que circularon en la época, a los que se unen La Prensa y El Comercio de Lima. Los dos primeros de los mencionados en este subtítulo circularon en la ciudad de Iquitos, uno de los dueños era el periodista Benjamín Saldaña Roca, quien denunció los hechos ante la instancia judicial en Iquitos. El último de los diarios nombrados, The Truth, es un semanario londinense, que se hizo eco de las noticias publicadas en los diarios iquiteños y editaron en diez entregas lo ocurrido en el Putumayo: matanzas, puñaladas, flagelaciones, quemaduras y mutilaciones. El ingeniero norteamericano W.E. Hardenburg facilitó la historia publicada a los editores de Londres, y luego de evaluarla fue impresa. Añadiéndose además la experiencia del ingeniero Hardenburg en los trópicos amazónicos, quien luego publicaría a su vez el libro “El Putumayo ( El paraíso del diablo)” (36) .

## VIII Los argumentos de Poncio Pilatos: Modus vivendi

El área donde se produjeron estos hechos había sido objeto de litigio desde finales del siglo XIX, siglo del nacimiento de las naciones americanas y también de demarcaciones territoriales. Sobre esta zona los gobiernos de Perú y Colombia iniciaron las negociaciones en 1904, no llegándose a acuerdos finales. Ante esta imposibilidad convinieron, en septiembre de 1904, someter el litigio al arbitraje de Pío IX. El 6 de julio de 1906, se estableció un modus vivendi, por el cual los Estados de Perú y Colombia se comprometían a no intervenir en la zona hasta la resolución del mencionado arbitraje, convirtiendo este acuerdo en tierra y ley de los caucheros que ocupaban la zona.

Las razones esgrimidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de entonces, también fueron argumentadas por la Corte Superior de Loreto ante la primera denuncia hecha por el periodista Benjamín Saldaña, ya que estaba vigente el modus vivendi sobre la zona. El 6 de julio de 1906 se celebró un modus vivendi entre las repúblicas de Perú y Colombia, en el que se decía:



“El *modus vivendi* del 6 de julio de 1906, relativo a la cuestión litigiosa, y en especial al Putumayo ha sido lealmente cumplido por una y otra parte ( Perú y Colombia); y tanto las fuerzas peruanas, como las colombianas, desocuparon ese río que ha quedado así neutralizado” (37).

La declaración del *modus vivendi* sirvió para que sibilamente la Corte Superior de Loreto paralizara el proceso del Putumayo durante los años 1908, 1909 y 1910 entrara en contradicciones de procedimiento. Paradójicamente, admitió un proceso judicial en plena vigencia del *modus vivendi* y lo paralizó cuando éste ya había sido levantado (38).

## IX LACRIMABILI STATU (39)

El Papa Pío X, a través de la Encíclica *Lacrimabili Statu*, esgrimió la posición de la Iglesia Católica con relación a lo sucedido en la región del Putumayo. Aparentemente esta Encíclica circuló mucho y tuvo un eco importante entre las misiones y misioneros en la selva peruana. Dado que la Iglesia estaba designada como el árbitro en el litigio entre Perú y Colombia, se informó de la situación que se existía en El Putumayo y se fijó posición acerca de las condiciones de vida de los integrantes de los pueblos indígenas en esa parte de la Amazonia, confirmándose lo que venía sucediendo.

La Iglesia católica estuvo muy atenta al manejo que la diplomacia inglesa ejercía sobre este asunto. No se debe olvidar que existían ciertos *recelos* por una posible presencia de la Iglesia Protestante en la región. En ese contexto está la publicación de la encíclica papal *Lacrimabili Statu* relativa a la redención religiosa y civil de los indígenas. Inclusive la Iglesia Católica aprobó la apertura de una nueva misión en La Chorrera, una de las secciones caucheras en el Putumayo (40).

## X No sólo Arana

Por lo general, la bibliografía sobre el tema menciona al cauchero Julio C. Arana como principal culpable de lo sucedido en la zona del Putumayo, pero de acuerdo al testimonio del magistrado Valcárcel, también actuaron en complicidad diferentes agentes sociales. Así tenemos funcionarios y empleados públicos que callaron estos crímenes, como es el caso de Prefecto del Departamento de Loreto, Carlos Zapata, quien visitó la zona de las denuncias de los crímenes en 1908, juntamente con el cónsul peruano Rey de Castro. Ambos sostuvieron que los crímenes del Putumayo eran *pura invención*; es más, este cónsul, manifestó que *a merced de la Casa Arana los indios de aquella región se han civilizado*. Igualmente los ministros de Estado de la época ocultaron estos crímenes. Después de la publicación del Informe de Casement, la Cámara de Diputados del Perú sostuvo que no eran ciertos los crímenes (41).

De otro lado, la empresa de Arana no solamente era él, habían socios. Socios peruanos e ingleses que también conocían y participaban de las decisiones que se tomaban acerca de la sociedad. Pero de la actitud de los socios, se menciona muy poco. Si es una decisión empresarial, ¿podía ser solamente Arana el responsable de estas decisiones? Más bien las decisiones se tomaron en conjunto y la ejecución fue responsabilidad de los gerentes en las respectivas secciones, y éstos a su vez a los supervisores. Esta secuencia evidencia las gradaciones de responsabilidades, que por lo común se han centrado en una persona como en el caso del Putumayo, el tiempo ha servido para diluir las responsabilidades de las otras personas.

## XI Los gerentes de las secciones: convenio tácito (sic) del crimen (42)

Las personas que ejecutaron directamente los crímenes del Putumayo fueron los jefes de sección, de modo explícito y a través de órdenes a los subalternos. El responsable de la Comisión del Putumayo, el magistrado Paredes, manifestó específicamente que los gerentes no hicieron nada para reprimir el crimen (43). Los dueños de la empresa a través de influencias trataban que estas personas, los gerentes, fueran intangibles, ya que ellos eran imprescindibles e irremplazables para la empresa. El conjunto de crímenes que se aluden están debidamente documentados en el libro testimonio del magistrado Valcárcel.

## XII Los supervisores y los muchachos de confianza

Como hemos dicho en el párrafo anterior, las personas que ejecutaron las órdenes dadas por los gerentes de la empresa fueron los supervisores; ellos eran los encargados de supervisar la recolección de la goma y quienes castigaban, promovían correrías de indios, torturaban, inventaban sanciones y violaban a mujeres y niños. Actuaron a través de una orden y la acataron sin discrepancia con ésta, a pesar que eso infringía los derechos más elementales de la persona, la vida.

En otro lugar de la cadena de órdenes y ejecuciones se encuentran los conocidos como “*Los muchachos de confianza*”, quienes trabajaban para los funcionarios de la Casa Arana, eran indígenas que estaban en relación de trabajo y sumisión con los jefes de sección. Se dice así de dos de ellos: “Bonifacio y Roque dieron muerte a más de cien indios porque supusieron que estos indígenas querían matarlos”(44), esta declaración hecha por el indio, muchacho de confianza, Víctor Muiname consta en el expediente (foja 684 del proceso).

El citado testigo Dubago Boras, muchacho de confianza, señaló (45) que en una ocasión, encontrándose con Agüero, Jiménez y otros empleados y muchachos en una choza en la que había treinta indios presos, temiendo Agüero y Jiménez que se *sublevasen* esos indios los mataron a todos, y añade, y yo los ayudé a matar. Declaración que también consta en el proceso judicial a fojas 811 del proceso.

El juez de la causa, Carlos Valcárcel, al escribir su libro testimonio, cita a uno de los jueces que estuvo en el escenario de los hechos para describir, a los *muchachos de confianza* y, nos dice: “*Estos eran, pues, los mismos indios que ponían a disposición de los jefes sus instintos especiales, como su olfato, sobriedad, su conocimiento de la montaña para que nadie escape de su furor. Mejor dicho, los muchachos de confianza eran los delatores de sus compañeros. Educados especialmente para la traición, calumnia, y para la ejecución de muchos crímenes, recibían por tan infame servicios buenas y abundantes recompensas,...*” (46)

En esta misma línea del testimonio, el mismo magistrado / testigo, nos ilustra acerca de los muchachos de confianza: “*Era tal el poder con que se había investido a los muchachos de confianza, que muchas veces castigaban y mataban por su cuenta, recibiendo la aprobación de los jefes; de manera que a los asesinos jefes había que agregar los asesinos indios, otra calamidad mayor para esa raza desamparada y víctima de la legión de criminales, reforzada por esos grupos de indios educados y fomentados para torturar y asesinar*” (47).

Seguidamente, en su testimonio el magistrado que visitó las secciones caucheras del río Putumayo, decía: “*Esos salvajes seleccionados, aduladores del blanco, sin más meritos que su maldad cubierta con el ropaje de cierto valor, vengativos, llenos de rencores contra sus mismos compañeros, a quienes inspiraban envidia, eximios tiradores, pérfidos e insidiosos, vivían imaginando causas para conseguir ejecuciones*” (48).

En sus reflexiones acerca de estas personas, los muchachos de confianza, señalaba: “*Sin concepto del crimen, como verdaderos salvajes desenfrenados, con el mismo apoyo del blanco, esos muchachos de confianza han restado muchas vidas a la humanidad; y lo que ofende la dignidad y avergüenza es, que esos hombres, llamados, jefes de sección y que se titulan civilizados, les dieran existencia, autorizando con su aprobación actos tan reprobables e indignos...*” (49)

La bibliografía sobre el tema, muy esquemática en nuestra opinión, por su modo de tratar el contexto histórico de ese momento. Únicamente nos dice que estas personas (50) pertenecían a los llamados *indígenas catequizados*, si fuera así, el peso de la responsabilidad legal de los muchachos de confianza adquiere otras connotaciones. En este sentido, los esquemas reducen los matices de la realidad social y los *muchachos de confianza* son una prueba de ello, son y no son indígenas, aquí un punto clave de contradicción. ¿Es el ser indígena es un eximente de responsabilidad?

Nos surgen preguntas, más que respuestas ¿Hasta dónde alcanza la responsabilidad de estos *muchachos de confianza*? ¿Son inimputables? ¿Hay un error de comprensión culturalmente condicionado? ¿Obedecieron debidamente? ¿la lectura del magistrado *in situ* es la más imparcial o ganaron también los prejuicios acerca de los integrantes de pueblos indígenas?

Una cuestión queda clara, que no solamente fue Julio C. Arana responsable de la muerte de indígenas en la zona del Putumayo, hay otros responsables con gradaciones: jefes de sección, muchachos de confianza. Pero, en el caso de los *muchachos de confianza*, como decíamos anteriormente, ¿estamos o no ante un caso de obediencia debida? ¿estos muchachos podían discrecionalmente decir no a la muerte de personas ante las órdenes de los jefes de sección? Me parece que hay un *batiburrillo* de responsabilidades dentro de un contexto de situaciones límite.

De acuerdo por la información citada, los muchachos de confianza habían sido formados esencialmente para matar por orden, pero también actuaban por interés propio, como es el caso de *vengativos, llenos de rencores contra sus mismos compañeros, a quienes inspiraban envidia, eximios tiradores, pérfidos e insidiosos, vivían imaginando causas para conseguir ejecuciones* para hablar como el magistrado Paredes, si fuera así, entonces, ¿estamos ante un caso de error de comprensión culturalmente condicionado? ¿o la categoría de catequizados nos hace tener una lectura distinta con relación a la responsabilidad jurídica? ¿solamente obedecían y no había discernimiento?

Las rebeliones constantes de indígenas en las secciones caucheras, es un claro indicador de que el sistema de torturas y muertes implementado eran repudiados por todos, indígenas y no indígenas. En este sentido, tenían un concepto del crimen, la *delgada línea roja* de la cordura, los muchachos de confianza podían haber dicho no. Ellos lo sabían y también sabían que en muchas rebeliones de los indígenas contra los jefes de sección, estos dieron muerte a los muchachos de confianza.

En este sentido, la bibliografía existente carga las tintas con Julio C. Arana y los jefes de sección, pero olvida la responsabilidad de estos muchachos de confianza. ¿Estos muchachos hubieran podido oponer y eximir su responsabilidad a través de la obediencia debida? Las fuentes existentes así lo insinúan, al omitirlos como responsables, pero, en una lectura atenta nos hace pensar que no.



### XIII Los nadie

Un hecho que llama mucho la atención de lo leído es la nula presencia y testimonio de los integrantes de pueblos indígenas que sufrieron estos atropellos en el Putumayo. Es más se llegaron a cuestionar judicialmente los testimonios de indígenas porque no tenían la suficiente capacidad jurídica. Hablan los otros, pero no ellos. Es una constante que se reproduce hasta ahora. Los indígenas son cifras en disputa, unos más y otros menos. Las víctimas no hablan, se habla por ellos, ventriloquia reivindicativa. En estos crímenes no se personaliza a estos protagonistas, todavía siguen al margen de esta historia sangrienta.

Del mismo modo tenemos la ausencia de la voz y presencia de las mujeres en esta historia de crímenes. Ellas muchas veces estaban en las fronteras de los mundos de los caucheros y de los indígenas, sufrieron muchas vejaciones y muertes, también alentaron rebeliones, pero no escuchamos su voz con la debida sonoridad.

### XIV ¿Olvidos de la memoria?

*Las bolsas de olvido no existen. Ninguna obra humana es perfecta, y, por otra parte, hay en el mundo demasiada gente para que el olvido sea posible. Siempre quedará un hombre vivo para contar la historia. En consecuencia, nada podrá ser jamás "prácticamente inútil" lo menos a la larga (51).* Estas palabras de Hannah Arendt, me rondaban mientras escribía esta investigación, que confío depare una nueva lectura de lo sucedido.

En este sentido, lo más significativo es que todo lo sucedido en el Putumayo se responsabilice al cauchero Julio C. Arana y sus jefes de sección, lo cual es parcialmente cierto porque hay otros responsables, hay gradaciones de responsabilidad. Así tenemos a las autoridades y funcionarios públicos callaron las denuncias, también las autoridades diplomáticas que residían en Iquitos por esa época, la misma población dividida por problemas de las elites locales, los muchachos de confianza. A pesar de estos graves hechos, la memoria sobre ellos está en olvido.

En esta línea del no recuerdo tenemos que unos años después de lo ocurrido en el Putumayo, en 1940, en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, México se celebró el Primer Congreso Indigenista Interamericano (52) donde se adoptaron acuerdos no vinculantes a los Estados para la adopción de políticas a favor de los integrantes de pueblos indígenas en América. En el texto de los acuerdos, hay una mención expresa a los Ilustres Benefactores de los Indígenas, LXIV, LXVIII, Homenaje a los Indios que han luchado por la libertad, pero no se dice nada de los hechos ocurridos en el Putumayo, a pesar de la repercusión internacional que tuvo.

Parece ser, con esto deslizo una respuesta a este Congreso, que los indígenas amazónicos no estaban dentro de la categoría de *grupos de indígenas*, quizás por el carácter nómada y no sedentario de estos grupos. A lo largo del texto se hace diferencias, así tenemos que el acuerdo LXXI, se dice acerca de la creación del Instituto Indigenista Interamericano, que tendrá las siguientes atribuciones y facultades: legislación, jurisprudencia y administración de los grupos indígenas, *incluyendo a los grupos selvícolas*. Este era un buen momento para remarcar las atrocidades del Putumayo, lamentablemente se perdió, a pesar de todo el ruido nacional e internacional que rodearon esos hechos y que hemos mencionado reiteradamente.

Hace unos años en Iquitos, en un diario vinculado a la Iglesia Católica, ilustraba una de sus portadas con la fotografía de una de las personas responsables de lo sucedido en el Putumayo y lo citaba como uno de los prohombres de la nación peruana ¿Qué pasó? Los juegos de la memoria muchas veces nos traicionan y lo ocurrido en esa parte de la floresta no importa, murieron indígenas, parecen decir los hechos (53).

No hay un solo responsable sobre estos crímenes, hay varios que también hay que visibilizarlos, no hacerlo es una irresponsabilidad que lesiona la memoria, que nos impide observar a los actores y la situación en su real dimensión. Este *flash back* de la memoria es necesario para no seguir repitiendo los errores y horrores del presente, es necesario para dejar de ver tan sólo árboles y poder mirar a la floresta entera.

Finalmente, otro hecho que llama la atención en la copiosa bibliografía sobre el tema, es, como hemos mencionado, que la presencia indígena a través del testimonio es nula, hablamos los otros, pero no ellos. Similar situación están las mujeres en esta cruel y horrorosa historia, son invisibles. El testimonio de los propios protagonistas puede hacer variar muchas cosas de los testafellos de la voz, de la palabra y de la memoria.

## NOTAS

(\*) Este trabajo surge gracias al curso “*El Holocausto: Problemas Éticos y Políticos*”, dictado por Francisco Laporta, Cristina Sánchez y Evaristo Prieto del Programa de Doctorado en Derechos Fundamentales en la Universidad Autónoma de Madrid 2002/ 2003.

(2) Cifra muchas veces en discusión otros dicen 60.000.

(3) CASEMENT, Roger. *Putumayo Caucho y Sangre*. Relación al Parlamento Inglés (1911). Anexo: Memoria de los sobrevivientes. Ediciones Abya-Yala, Quito 1988. Este cónsul inglés hace una aproximación empírica etnográfico de la zona. Señala que los diferentes pueblos “existían tensiones más o menos constantes”.

(4) VALCARCEL, Carlos A. *El proceso del Putumayo y sus secretos inauditos (que intervino como juez en ese proceso)*. Imprenta Comercial de Horacio La Rosa & Co. Lima 1915. Recientemente en el 2004 se ha vuelto a editar el libro de Valcárcel dentro del excelente proyecto Monumenta Amazónica. Se ha contado con la colaboración de IWGIA y CETA, siendo la introducción totalmente prescindible. Repite lo ya contado sin abrir nuevos espacios para la reflexión.

(5) CASEMENT, Roger. *Putumayo Caucho y Sangre*. Ibíd. En las primeras líneas del reportaje sobre el Putumayo del Cónsul Casement a Sir Edward Grey, dice: “Tengo el honor de transmitirle adjunto un reportaje concerniente a los métodos de recolección del caucho y al tratamiento de los indígenas..” [cursiva y subrayado nuestro]. Cuando encomiendan la misión al Cónsul Casement es para investigar “cualquier padecimiento de los súbditos británicos”, con referencia a los hombres provenientes de Barbados que trabajaban en las secciones caucheras de “The Peruvian Amazon Company”, era un buen pretexto para justificar la investigación.

(6) VALCARCEL, Carlos. *El proceso del Putumayo y sus Secretos Inauditos*. Ibíd., p. 16- 17. Decía: “Pocos días antes de salir de Iquitos, tuve conocimiento por el secretario de mi juzgado, que había otro expediente sobre los mismos delitos indicados por el mismo Fiscal de la Corte Superior[ quiso decir Supremo] del Perú y por muchísimos otros crímenes, iniciado el año 1907; y que ese expediente se encontraba en poder del gerente de la “Peruvian Amazon Company” en Iquitos, Pablo Zumaeta, que estaba enjuiciado, y hechas las averiguaciones del caso, resultó ser cierto lo afirmado por el secretario; y Zumaeta fue obligado a entregar dicho expediente en cuya primera página principia con la denuncia antedicha de Saldaña Roca; habiendo sido tal la complacencia de la Corte de Iquitos que ese expediente estuvo no solo paralizado acerca de 4 años; sino bajo la custodia del acusado Zumaeta; y como tanto el juicio incoado por la denuncia del Fiscal como el iniciado por acción de Saldaña Roca tenían el mismo objeto se acumularon, siguiéndose un solo proceso”.

(7) ANAYA, James. *Indigenous Peoples in International Law*. New York, Oxford University Press, 1996. El profesor Anaya no hace ninguna mención a este proceso judicial a pesar de su repercusión mundial: Igual sucede con BALLON AGUIRRE, Francisco. *Introducción al Derecho de los Pueblos Indígenas*. Defensoría del Pueblo, Lima 2002. Este interesante texto tampoco hace alusión a este proceso judicial. Igual caso es el texto de MONTROYA ROJAS, Rodrigo. *Multiculturalidad y Política. Derechos indígenas, ciudadanos y humanos*. Sur, Lima 1998. A pesar del entusiasmo de este autor sobre el tema no hay ninguna alusión a los hechos del Putumayo. BENGOA, José. *La emergencia indígena en América Latina*. Fondo de Cultura Económica, Santiago de Chile, 2000. Hay una cita muy tangencial a lo ocurrido en el Putumayo a través de un texto de un coronel brasileño, aunque no llega al proceso mismo

(8) CONTRERAS, Carlos / CUETO, Marcos. *Historia del Perú Contemporáneo*. Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú. Lima, 2000. Segunda Edición.

(9) MC EVOY, Carmen. “Estampillas y votos: El rol del correo político en una campaña electoral decimonónica”. En: *Histórica, Departamento de Humanidades. Pontificia Universidad Católica del Perú. Volumen XVII No. 1*, Julio 1994.

(10) Para los fines de la investigación hemos resumido el extracto estadístico y los años. Puede ver en la obra citada de los autores. P. 198.

(11) COLLIER, R. *Jaque al Barón*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica. Lima 1981. Es un excelente testimonio sobre la sustracción de las semillas de caucho para ser llevado a las colonias inglesas de entonces.

(12) BARCLAY, Frederica y SANTOS, Fernando. *La frontera domesticada. Historia económica y social de Loreto, 1850-2000*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 2002

(13) WEISTEIN, Barbara. *The Amazon Rubber Boom 1850- 1920*. Stanford University Pres. Stanford, California, 1983. Aunque historiadores locales precisan este período entre 1880- 1914. SAN ROMAN, Jesús. *Perfiles Históricos de la Amazonia Peruana*. Ediciones Paulinas, junio 1975

(14) DONAYRE, Miguel. *Bonifacio Pisango entre el descanso de purmas y la memoriosa memoria del tiempo. Reflexiones sobre el razonamiento y uso del derecho en la época del caucho*. La Rama Torcida Editores, Lima 1999.

En este plagio de infieles estaba comprometido el cura de la ciudad de Nauta por comprar campas ( así se conocían a los indígenas de la selva central). Uno de los acusados en el juicio contra Pedro Vela por el delito de plagio de infieles, el italiano Bartolomé Luciole dice: “ ... que todos estos acontecimientos o compras y ventas [ *se refiere de indígenas*] que se verificó, era porque ignoraba las leyes del país y que también porque veía que todos los Gobernadores y demás autoridades toleraban y hacían estos negocios cuyos documentos conservaba en su poder...”

(15) HERRERA, Jenaro. *Leyenda y tradiciones de Loreto*. Iquitos, Imprenta El Oriente, 1918. El abogado y magistrado Herrera ha sido un gran cronista de la práctica judicial de aquella época. Narra que hubo un juicio contra Manuel y Zenón Reátegui y Carlos A. Lima por homicidio y otros delitos ocurridos en el fundo San José de Parinari con sus Anexos de Samiria y Yurac- yacu, río Marañón. El proceso judicial se inicio en 1901 y terminó el 7 de enero de 1915.

Estuve buscando este expediente en los Archivos de la Corte Superior de Loreto, no lo encontré, y no se podrá buscarlo por los incendios ocurridos en el mes de octubre de 1998 en los archivos de la referida Corte.

(16) BARCLAY, Frederica y SANTOS, Fernando. *La frontera domesticada. Historia económica y social de Loreto, 1850- 2000*. Ibíd. Estos autores nos dicen:

“Así por ejemplo, se sabe que a principios de 1902, antes de asociarse con Arana, Larrañaga se vio obligado a sofocar una sublevación parcial de sus peones indígenas, quienes resentían las duras condiciones de trabajo a las que estaban sometidos (Portillo: 1909: 26- 7). Poco después y en represalia por el asesinato de dos de sus supervisores, Larrañaga logró persuadir a 25 jefes huitoto rebeldes para ir a conferenciar con él en La Chorrera, donde ordenó que se los asesinará.

(17) GARCIA JORDAN, Pilar. *Cruz y Arado, fusiles y discursos. La Construcción de los Orientes en el Perú y Bolivia de 182'-1940*. Instituto de Estudios Peruanos- Instituto Francés de Estudios Andinos. Lima, 2002, p. 231 En este exhaustivo trabajo, García Jordán nos advierte:

“.. la Secretaria de la Santa Sede, informada por la SCPF de los abusos que se cometían en el Ucayali, solicitó de su delegado de Lima, David Quatrocchi, que gestionara ante el gobierno peruano la adopción de las medidas necesarias para solucionar el problema. El delegado hizo llegar al Ejecutivo peruano su preocupación por la situación de los indígenas y, como señaló Quatrocchi al ministro de Relaciones Exteriores. M.F. Porras:

*En la Prefectura Apostólica de Ucayali se vienen perpetrando crímenes en contra de la moral, de la religión y de la civilización. // Se ejerce allá la verdadera trata de blancas; se persiguen descaradamente los indígenas, matándoles, haciendo esclavas a sus mujeres y los niños, llevándoles afuera del Perú y vendiéndoles en Brasil, sacrificando y violando ignominiosamente su pudo. // Estos crímenes cometen todos los días los mercaderes en gran parte judíos, y parece que ninguna autoridad se preocupa de punir e impedir esta deshonra del nombre Peruano.//”.*

No obstante, la actitud del Ejecutivo peruano fue calculadamente sibilina, pues, como señaló el ministro Porras, los abusos denunciados se ejercían en todos los territorios en litigio entre el Perú y los países limítrofes (Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia), circunstancia que impedía a los gobiernos implicados tomar medidas al respecto”.

(18) *Informe de los señores Vocal doctor Maradiegue y Fiscal doctor Cavero – que hizo suyos el Tribunal- en los proyectos de los HH. Senadores por el Departamento, 15 de mayo de 1908*. En este informe los vocales, en este caso el Fiscal Cavero, hace un balance de la cuestión social, y dice:

“Con la creación de una judicatura de 1ra. Instancia en Ucayali se remediará en lo posible los malos mencionados anteriormente, se conseguirá que la Constitución y las leyes secundarias tengan imperio en esa importante región del territorio nacional, reemplazando al capricho y la arbitrariedad que son la única norma de los que por sí y ante sí se han declarado por pura especulación, dispensadores de la justicia social.

Se disminuirá, también en lo posible la perpetración del horrible delito, que podemos denominar *trata de indios* [cursiva de los autores], consistente en la venta que se hace de los peones ú operarios por traficantes y especuladores sin ley y sin conciencia, quienes después de conseguido por medios ilícitos y censurables el servicio de buen número de personas, que en casos llegan a centenares, las llaman su personal, las consideran como objeto de su dominio, como partes constitutivas de su propiedad, como esclavos; y en tal condición las conservan, las explotan, las traspasan y enajenan [sic] exactamente como si se tratara de cosas que caen bajo el dominio del hombre, sin excluir de tan inhumana condición, ni aún á la infeliz descendencia de aquellos desgraciados que tienen que seguir la triste suerte de sus progenitores.

Sería pues conveniente, humanitario y justo. Que por honor al país se diese, á la brevedad posible, una ley especial represora de delitos tan repugnantes, que desconoce y ataca en la peor forma criminal, la libertad, la dignidad y las fuerzas de la persona humana.

He creído oportuno tocar, siquiera ligeramente, este tópico horripilante, para que los HH. SS Senadores del Departamento, concedores de la existencia de esa llaga social, se dignen, si es posible, ejercitar su iniciativa parlamentaria, para conseguir su extirpación en la medida que lo permitan sus esfuerzos y sus sentimientos de patriotismo y humanidad”.

Este mismo Fiscal Cavero, que redacta este Informe, tiene un comportamiento deleznable en el proceso del Putumayo, según manifiesta el magistrado Valcárcel: “ el fiscal Cavero por muchos años ha tenido una fuerte suma de dinero en la “Peruvian Amazon Company”, con el 18 por ciento de interés al año. Esto no sólo es de dominio público en Iquitos, sino que el mismo Cavero me lo ha referido”. VALCARCEL, Carlos. *El proceso del Putumayo y sus Secretos Inauditos*.

A pesar de estos discursos de los operadores legales en el proceso del Putumayo, preocupados por la trata de indios, se contradicen enormemente con los hechos. Así tenemos el dictamen fiscal del caso del Putumayo suscrito por el fiscal Barriga Alarcón el 10 de marzo de 1925, Cuaderno principal No. 6, fojas 2, 085:

“ El estudio del expediente demuestra que si bien es verdad que en el Putumayo se cometieron a principios de este siglo hechos cruentos previstos en nuestros códigos penales, también es cierto que los peruanos que fueron a civilizar esa importante zona del territorio nacional tuvieron que enfrentarse a la irreductible barbarie de los indios salvajes, muriendo muchísimos blancos en ataques imprevistos o injustificados de esos indios, teniendo aquellos que defenderse en la selva bravía con el derecho a la vida que reconocen esos mismos códigos. Este es un motivo de atenuación de la culpa que los tribunales habrían tenido en cuenta al sentenciar a los culpables”.

(19) TRAZEGNIES, Fernando de. *La idea de Derecho en el Perú Republicano del Siglo. XIX*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Segunda Edición, Lima 1992. Estas contradicciones de la clase dirigente peruana y latinoamericana frente a la población indígena también en ANDERSON, Benedict. *Comunidades Imaginarias. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Fondo de Cultura Económica. México, 1993. ALJOVIN DE LOSADA, Cristóbal. *Caudillos y Constituciones. Perú 1821- 1845*. Pontificia Universidad Católica del Perú- Fondo de Cultura Económica. Lima, julio 2000.

(20) *Acta de Instalación. Corte Superior de Loreto. Memorias de los años 1908 - 1909 - 1911*.

(21) *Informe de los señores Vocal doctor Maradiegue y Fiscal doctor Cavero – que hizo suyos el Tribunal- en los proyectos de los HH. Senadores por el Departamento.* Este informe es útil porque nos permite saber el ingreso de la goma en la vida judicial de esos momentos:

“El progreso creciente que en todo orden se nota en Ucayali; el aumento constante de su población, que cuenta aproximadamente con 30, 000 habitantes; el estado de floreciente prosperidad de la ciudad de Contamana, Capital de la provincia, con cerca de 3, 000 habitantes, la imponderable riqueza natural constituida por el valioso producto de la goma elástica (jebe y caucho) que se extrae de los inmensos bosques y se exporta al extranjero (*sic*) en gran cantidad; el activismo y constante comercio que se realiza en el río del mismo nombre y en sus afluentes; el desarrollo creciente de la industria agrícola en los numerosos fundos de caña de azúcar, algodón, cacao, café, vainilla y otros productos que se cultivan en sus territorios de fertilidad asombrosa, han aumentado y multiplican cada día, junto con la población de la provincia, las relaciones provenientes de la actividad humana y como consecuencia originan controversias cuyo conocimiento y solución debe darse por un Juez de 1ra. Instancia con arreglo á las leyes, y no como sucede en la actualidad, por otros funcionarios casi siempre ignorantes y arbitrarios que usurpando funciones, conocen y resuelven de cuestiones contenciosas, sacrificando la justicia y dando lo que es de su voluntad al que mejor es (*sic*) su nefasta intervención”. 15 de mayo de 1908.

(22) *Memoria leída por el Presidente de la Ilustrísima Corte Superior de Iquitos, doctor J. Adriano La Madrid, en la apertura del año judicial de 1908.*

(23) *Memoria de la Ilustrísima Corte Superior de Iquitos doctor don J. Adriano La Madrid, leída en la apertura del despacho judicial de 1909.* Con mucha crítica refiere:

“Se viene introduciendo en la defensa una práctica que, si progresara, la convertiría en empírica – en oficio de rúbulas- con desdoro de la ilustre profesión de Abogado. Me refiero al abuso de sustentar la defensa de los derechos con solo citas de casos de jurisprudencia práctica de los Tribunales”.

(24) *Memoria leída por el doctor Juan de la C. Peña, Presidente de la Il. Corte Superior de Iquitos en la apertura del año judicial de 1911.* No se leyó la Memoria de 1910 por problemas de personal y fallecimiento de un vocal. Así nos dice nos dice:

“Como estáis [*sic*] al corriente, éste Superior Tribunal, quedó en receso desde el 29 de Enero del año próximo pasado, por licencia concedida á tres de sus miembros, reagrándose esa situación con el desgraciado e inesperado fallecimiento de su ilustre miembro, el doctor don Juan Adriano La Madrid...”.

(25) *Memoria leída por el doctor Juan de la C. Peña, Presidente de la Il. Corte Superior de Iquitos en la apertura del año judicial de 1911.* Se dice:

“Nuevamente con fecha 15 del presente, ha tenido que ausentarse éste á practicar las diligencias de investigación sobre crímenes que se dicen cometidos en las regiones del Putumayo en reemplazo del doctor Valcárcel á quien el tribunal tenía conferida esa comisión, quedando otra vez el doctor Herrera á cargo del despacho; pues, como estais al corriente, á mérito de publicaciones hechas en el extranjero [*sic*] y una correspondencia de Barcelona á “El Comercio” de Lima, publicada con el número 32478, correspondiente al 7 de agosto del año próximo pasado, sobre dichos crímenes, el señor Fiscal de la Nación doctor don José Salvador Cavero, denunció ante la Excma. Corte Suprema, la que en acuerdo de 11 del mismo, ordenó que esta Il. Corte mandase practicar los esclarecimientos debidos.

Este Tribunal en cumplimiento de ese mandato, resolvió en acuerdo de 16 de Noviembre, que el Juez titular doctor Valcárcel se constituyera en esas regiones, acompañado de médicos, peritos, intérpretes y Escribano y que la Prefectura prestara todas las facilidades necesarias para la movilización del personal de la comisión y la fuerza necesaria para hacer respetar y ejecutar sus mandatos.

La Prefectura, teniendo en cuenta que esa expedición habría de ser costosa, cuyo gasto no estaba previsto, pidió autorización al Supremo Gobierno, quien concedió de la manera más amplia, autorizándola para poner a disposición de la comisión judicial todos los elementos necesarios y el aviso de guerra “Iquitos” [se refiere a un navío], en el que marchó dicha comisión” [el subrayado es nuestro].

Es muy curioso que recién la Corte Superior de Iquitos hiciera referencia al caso del Putumayo en 1911, cuando la primera denuncia de Benjamín Saldaña Roca es de 1907. Y lo asume con mucho escepticismo, cuando dice: “sobre crímenes que se dicen cometidos en las regiones del Putumayo”, a pesar de las publicaciones sobre el tema.

(26) GARCIA JORDAN, Pilar. *La misión del Putumayo (1912- 1921). Religión, política y diplomacia ante la explotación indígena en: Memoria, creación e historia: luchar contra el olvido.* Universitat de Barcelona.

(27) VARESE, Stefano. *La Sal de los Cerros / una aproximación al mundo campá.* Retablo de Papel, Ediciones. Lima, 1973. Así también tenemos la voz de VILLAREJO, Avencio. *Memorias de un misionero. La aventura de un agustino en la Selva.* PEISA /CETA. Lima, 2000. “Si de salvajes se trata, habría que buscarlos entre los caucheros, ávidos de riqueza fácil, que, a punta de carabina, esclavizaban a los nativos para someterlos a la extracción de las gomas, arrancándolos de su hábitat y llevándolos a extrañas regiones, o asesinandolos con las balas del Winchester 44 si se oponían o no rendían lo suficiente para satisfacer la cuota de látex”.

(28) VALCARCEL, Carlos A.. *Ibíd.*. Este magistrado nos dice en la primera pagina del libro:

“Desde antes de 1907, en que se inició el proceso por los crímenes cometidos en la región del Putumayo, se hablaba con insistencia en Iquitos; y se daban detalles minuciosos sobre esos crímenes por personas que regresaban de aquella región a la capital del Departamento de Loreto.

(29) VALCARCEL, Carlos A.. *Ibíd.*, p. 14. Al respecto aclara:

“Las principales tribus de indios que pueblan la región del Putumayo son siete; y se denominan “Wititos”, “Ocaínas”, “Muinanes”, “Nonuyas”, “Andoques”, “Rezgaros”, y “Boras”; y cada una de esas tribus se subdivide en grupos, sub-tribus o clanes denominadas en esa región con el nombre de naciones, que obedecen a jefes o patriarcas llamados capitanes. También se llama nación el territorio ocupado por cada tribu”, p. 33. De acuerdo con Casement, en la obra ya citada, nos dice: “Las cuatro tribus principales eran los Huitotos, los Boras, los Andokes y los Ocainas. Con algunas tribus más pequeñas, entre las cuales se men-

ciona frecuentemente a los Ricigaros [sic] y a los Muinanes. Todos estas tribus tenían un origen afín y eran idénticas en hábitos y costumbres, a pesar de diferir en el lenguaje y, hasta cierto punto, en los rasgos, complexión y estatura”.

(30) VALCARCEL, Carlos A.. *Ibíd.*, p. 29.

(31) CASEMENT, Roger. Putumayo Caucho y Sangre. Relación al Parlamento Inglés (1911). *Ibíd.* Se dice que la misión de Casement fue decidida bajo las recomendaciones de la Liga Antiesclavista, que seguían este caso con mucha constancia.

(32) *Estatutos de la Sociedad Libre de Estudios Americanistas* [ Las copias de estos estatutos me facilitó Pilar García Jordán].

(33) *Estatutos de la Sociedad Libre de Estudios Americanistas*.

(34) *Estatutos de la Sociedad Libre de Estudios Americanistas*.

(35) GARCIA JORDAN, Pilar. Cruz y Arado. Fusiles y Discursos. *Ibíd.* Nos menciona a la Asociación Pro- Indígena denunciando abusos que se cometen contra indígenas en esta región, en un Informe fechado en Iquitos 30. 11. 1911.

(36) Pilar García Jordán da cuenta de la siguiente bibliografía sobre, se resalta los diferentes intereses en conflicto:

W.E. Herdenburg. “The Putumayo, the Devil’s Paradise. London, T. Fisher Unwin, 1912; Carlos Rey de Castro. Los escándalos del Putumayo. Carta abierta a G.B. Mitchell. Barcelona, Imp. Vda. Luis Tasso, 1913 y Los pobladores del Putumayo, orígenes, nacionalidad. Barcelona, Imp. Vda. Luis Tasso, 1914; Pablo Zumaeta. Las cuestiones del Putumayo. Memorial de – Gerente de “The Peruvian Amazon Co.. Ltd” en Iquitos. Barcelona, Imp. Vda. Luis Tasso, 1913, 3 folletos; Julio C. Arana. Las cuestiones del Putumayo. Declaraciones prestadas ante el Comité de Investigación de la Cámara de los Comunes. Barcelona, Imp. Vda. Luis Tasso, 1913; el ya citado Valcárcel, Carlos. El proceso del Putumayo y sus Secretos Inauditos. Imprenta Comercial de Horacio La Rosa & Co. Lima 1915; también de este mismo magistrado Valcárcel, Carlos. Los crímenes del Putumayo, Panamá 1913. Se une a todo esto, la producida por la parte colombiana Vicente Olarte Camacho. Las crueldades en el Putumayo y en el Caquetá. Bogotá, Imp. Eléctrica, 1991 [2da. Edición]; N. Thomson (ed) El libro rojo del Putumayo, precedido de una introducción sobre el verdadero escándalo de las atrocidades del Putumayo. Bogotá, Arboleda & Valencia, 1913, complemento del libro azul de R. Casement.

Hubiera que añadir el libro inédito del magistrado que estuvo en el lugar de los hechos, Rómulo Paredes, “El Putumayo y la Justicia”, es un texto también a investigar y encontrarlo.

(37) VALCARCEL, Carlos. *Ibíd.*, p. 285. En este mismo texto se dice que el *modus vivendi* cesó el 22 de octubre de 1906. Este magistrado sostiene que la Corte de Iquitos debió ordenar el juicio de los crímenes perpetrados en esa región.

(38) VALCARCEL, Carlos. *Ibíd.*, o. 285.

(39) LACRIMABILI STATU. ENCYCLICAL OF POPE PIUS X ON THE INDIANS OF SOUTH AMERICA TO THE ARCHBISHOPS AND BISHOPS OF LATIN AMERICA. *Given at Rome, at St. Peter's, on the 7th of June, 1912, in the ninth year of our Pontificate.*

(40) GARCIA JORDAN, Pilar. La misión del Putumayo (1912- 1921). *Ibíd.*

(41) VALCARCEL, Carlos. *Ibíd.* , p. V.

(42) VALCARCEL, Carlos. *Ibíd.*. p. 263. El magistrado Paredes manifiesta:

“ Ese apoyo, ese consorcio, *ese convenio tásito [sic] del crimen[ cursiva del autor]*, robustecieron la impunidad, y los asesinos se ensañaban más, se alentaron más; y siguieron imperturbables en la destrucción de los indios, con tal de conseguir la mayor producción posible; y tales eran las ideas que tenían, debido a ese sostenimiento, a esa penumbra, que de todos se ocupaban de proyectar sobre sus hechos delictuosos, que llegaba a afirmar que parte de ellos ( los jefes de sección) que el mismo Gobierno del Perú los protegía y apoyaba, según se me asegura”.

(43) VALCARCEL, Carlos. *Ibíd.*. p. 263.

(44) *Ibíd.* p. 147

(45) *Ibíd.* p. 180

(46) VALCARCEL, Carlos A. *Ibíd.*, p. 357.

(47) VALCARCEL, Carlos A. *Ibíd.*. p.357. El subrayado es mío.

( 48) VALCARCEL, Carlos A. *Ibíd.*. p.358.

(49) VALCARCEL, Carlos A. *Ibíd.*. p.358

(50) BARCLAY, Frederica y SANTOS, Fernando. *La frontera domesticada. Historia económica y social de Loreto, 1850-2000.* *Ibíd.*, p. 86. Estos autores, dicen:

“ La mano de obra potencial de Loreto se podía dividir en dos grandes categorías: civilizada y salvaje (sic). La primera comprendía a los mestizos e indígenas catequizados; la segunda la conformaban los indígenas tribales aislados. Como hemos señalado los indígenas catequizados eran los trabajadores más valorados, no solo por su conocimiento del bosque, sino porque estaban hasta cierto punto familiarizados con las actividades y relaciones de tipo mercantil “

(51) ARENDT, Hannah. *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal.* Lumen, Cuarta Edición, 2001. p. 352.

(52) *Acta Final. Primer Congreso Indigenista Interamericano, celebrado de Pátzcuaro, 1940.*

(53) *GUATEMALA, NUNCA MAS.* Los mecanismos del Horror, Tomo II. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala- Informe proyecto Diocesano de Recuperación de la Memoria Histórica, p. 227 Este texto nos advierte:

“ Esta distorsión intencional de la memoria constituye una forma de estafa social y una nueva humillación para las víctimas. Pero además, tiene consecuencias a medio- largo plazo para la sociedad, las formas de democracia vigilada por el poder militar en varios países de Latinoamérica que sufrieron dictaduras militares, el aumento de movimientos de extrema derecha o del racismo en Europa, el hecho de que los líderes que en pasado colaboraron con el fascismo o la represión estalinista se erijan en representantes de nuevos nacionalismos, la transformación con el paso del tiempo de los instigadores de la guerra en *los defensores de la paz* ponen de manifiesto el riesgo de que se repitan las atrocidades del pasado y del presente. La memoria tienen una clara función preventiva. Del desmantelamiento de los mecanismos que han hecho posible el horror depende en gran medida que no se repita la tragedia”.



*[www.laramatorcida.com.pe](http://www.laramatorcida.com.pe)*

*[laramatorcida@hotmail.com](mailto:laramatorcida@hotmail.com)*

*Revista electrónica LRT — Número 1 / Año IV — Noviembre 2005*